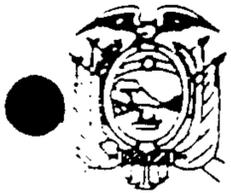


1 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **REFORMA PARCIAL DE**
3 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
4 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
5 **PATRIMARI S.A.*******
6 **CUANTIA: USD\$.780,00 *****

República del Ecuador

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de
8 la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuádor, a los nueve días del mes de
10 junio del año dos mil ante mí, **Abogada**
11 **GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria**
12 **Titular Novena del Cantón**
13 **Guayaquil**, comparece: el señor DOCTOR
14 LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA, a
15 nombre y en representación de la
16 Compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI**
17 **S.A.**, en su calidad de Gerente, quien
18 acredita su intervención con la copia
19 de su nombramiento debidamente
20 inscrito, el mismo que se encuentra en
21 plena vigencia y se acompaña a esta
22 escritura como documento habilitante,
23 de estado civil casado, de profesión
24 Abogado. El compareciente es mayor de
25 edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
26 domicilio y residencia en esta ciudad
27 de Guayaquil, con capacidad civil y
28 necesaria para celebrar todo acto o



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
lecaro de Crespo



1 contrato, a quien de conocerlo doy fe.
2 Bien instruido que fue con el objeto y
3 resultados de esta escritura pública, a
4 la que procede como ya queda indicado,
5 para que la autorice me presenta la
6 minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
7 Sírvase insertar en el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo una por
9 la cual conste el Aumento de Capital y
10 Reforma Parcial de Estatutos Sociales
11 de la compañía **INMOBILIARIA**
12 **PATRIMARI S.A.**, que se otorga al
13 tenor de las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene
15 en el otorgamiento de la presente
16 Escritura Pública de Aumento de
17 Capital; Aumento del Capital y Reforma
18 Parcial de Estatutos Sociales de la
19 Compañía **PATRIMARI S.A.** El doctor
20 LUIS BAQUERIZO VERNAZA, Gerente de la
21 mencionada compañía, Representante
22 Legal de la misma, debidamente
23 autorizada por la junta General
24 Universal y Extraordinaria de
25 Accionistas del treinta (30) de mayo
26 del dos mil (2000), según consta del
27 Acta que se acompaña para su inserción
28 en la presente Escritura Pública.

03

1 **SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
 2 Mediante Escritura Publica autorizada
 3 por la Notaria Octava del Cantón
 4 Guayaquil Abogada Leonor Game Peña, el
 5 trece de Septiembre de mil novecientos
 6 ochenta y cinco e inscrita en el
 7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
 8 el veinte del mismo mes y año, se
 9 constituyó la compañía INMOBILIARIA
 10 PATRIMARI S.A. con un capital social de
 11 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES;
 12 **DOS.DOS.-** Mediante Escritura Publica
 13 otorgada por el Notario Vigésimo
 14 Primero del Cantón Guayaquil Abogado
 15 Marcos Díaz Casquete, el veinte de
 16 Junio de mil novecientos noventa y
 17 cuatro, e inscrita en el Registro
 18 Mercantil el veintiséis de Julio del
 19 mismo año, se procedió al Aumento de
 20 Capital y a la Reforma Parcial de los
 21 Estatutos Sociales de la compañía
 22 INMOBILIARIA PATRIMARI S.A. **DOS.TRES.**
 23 La Junta General Universal
 24 Extraordinaria de Accionistas de la
 25 compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S.A. en
 26 su sesión celebrada treinta de Mayo
 27 del dos mil, entre otras cosas,
 28 resolvió por unanimidad de votos, lo

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL

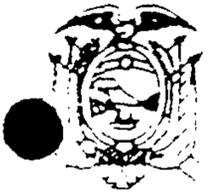


Abg. Gloria
Caro de Crespo

1 siguiente: a) Aprobar la conversión del
2 Capital de la Compañía INMOBILIARIA
3 PATRIMARI S.A. del valor nominal actual
4 en sucres al valor nominal en dólares,
5 de conformidad con lo establecido en la
6 Resolución numero cero cero punto Q
7 punto IJ punto cero cero tres del trece
8 de Marzo del año Dos mil, publicada en
9 el Registro Oficial numero cuarenta y
10 seis del veintinueve de Marzo del año
11 Dos mil y su posterior Reforma mediante
12 resolución numero cero cero punto Q
13 punto IJ punto cero cero cinco del
14 cuatro de Abril del año Dos mil,
15 publicada en el Registro Oficial numero
16 sesenta y cinco del veintiséis de Abril
17 del año Dos mil, que contienen las
18 Normas de Aplicaciones de las Reformas
19 a la Ley de compañías introducidas por
20 la Ley para Transformación Económica
21 del Ecuador, por lo que el capital
22 actual de la compañía INMOBILIARIA
23 PATRIMARI S.A. que es de CINCO MILLONES
24 QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en
25 cinco mil quinientas acciones
26 ordinarias y nominativas de mil sucres
27 cada una, que una vez realizada la
28 conversión al tipo de cambio de

1 veinticinco mil sucres cada una, éste
 2 representa la cantidad de DOSCIENTOS
 3 VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de
 4 América, dividido en Cinco mil
 5 quinientas acciones ordinarias y
 6 nominativas de cuatro centavos de dólar
 7 (\$0.04) cada una. **b)** Aprobar el Aumento
 8 de capital Suscrito de la compañía
 9 Anónima INMOBILIARIA PATRIMARI S.A., de
 10 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
 11 convertidos en DOSCIENTOS VEINTE
 12 DOLARES de los Estados Unidos de
 13 América, a MIL DOLARES de los Estados
 14 Unidos de América, y fijar el Capital
 15 Autorizado en DOS MIL DOLARES de los
 16 Estados Unidos de América, y Reformar
 17 Parcialmente sus Estatutos Sociales; y
 18 **c)** Autorizar al doctor Luis A.
 19 Baquerizo Vernaza Gerente de la
 20 compañía para que en su calidad de tal
 21 realice los trámites necesarios y
 22 proceda a celebrar y suscribir la
 23 correspondiente Escritura Publica.
 24 **TERCERA: DECLARACIONES.** - El doctor
 25 LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA, Gerente de
 26 la compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S.A.,
 27 hace las siguientes declaraciones
 28 correspondientes al Aumento de Capital

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



Gloria
Crespo



1 y Reforma Parcial de los Estatutos
2 Sociales de la compañía: **UNO.-** Que el
3 Capital Suscrito de la Compañía se
4 aumenta de **CINCO MILLONES QUINIENTOS**
5 **MIL DE SUCRES** (5'500.000) convertidos
6 en **DOSCIENTOS VEINTE DOLARES** de los
7 Estados Unidos de América (USD\$220,00)
8 a **MIL DOLARES** de los Estados Unidos
9 de América (USD\$1.000,00), por la
10 emisión de cuatro (4) nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de ciento
12 noventa y cinco dólares de los Estados
13 Unidos de América cada una
14 (USD\$195,00), numeradas del cinco mil
15 quinientos uno (5.501) al cinco mil
16 quinientos cuatro (5.504). **DOS.-** EL
17 Capital Autorizado de la Compañía se
18 fija en DOS MIL DOLARES de los Estados
19 Unidos de América (USD\$2.000,00).
20 **TRES.-** El accionista doctor Luis A.
21 Baquerizo Vernaza renuncia a su derecho
22 preferente de suscribir nuevas acciones
23 en proporción a sus actuales acciones
24 de modo que la suscripción de la
25 totalidad de las nuevas acciones en el
26 capital suscrito de la compañía, la suscribe
27 la señora Patricia Lecaro Vernimmen de
28 Baquerizo; esto es cuatro nuevas acciones

1 ordinarias y nominativas de Ciento
 2 noventa y cinco dólares de los Estados
 3 Unidos de América cada una de ellas.
 4 **CUATRO.-** El pago de las cuatro nuevas
 5 acciones ordinarias y nominativas de
 6 Ciento noventa y cinco (USD\$195)
 7 dólares de los Estados Unidos de
 8 América cada una de ellas suscritas, y
 9 que corresponden al Aumento de Capital
 10 se realiza mediante el pago de
 11 setecientos ochenta (USD\$780) dólares
 12 de los Estados Unidos de América en
 13 numerario y, de acuerdo a lo
 14 establecido en el Acta. **CINCO.-** Que
 15 los Estatutos Sociales de la compañía
 16 han quedado reformados parcialmente en
 17 la forma que consta en la mencionada
 18 Acta de Junta General Universal y
 19 Extraordinaria de Accionistas del
 20 treinta (30) de Mayo del Dos mil
 21 (2000), que se incorpora como parte
 22 integrantes de la presente Escritura
 23 Publica. **CUARTA: DECLARACIÓN**
 24 **JURAMENTADA.-** EL doctor LUIS
 25 BAQUERIZO VERNAZA, Gerente de la
 26 compañía declara bajo juramento
 27 el aumento de Capital
 28 compañía INMOBILIARIA PATRIMA

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Gloria
Crespo



1 acordado en la Junta General
2 celebrada el treinta (30) de mayo
3 del dos mil (2000) está correctamente
4 integrado y pagado en un veinticinco
5 por ciento (25%), el setenta y cinco
6 por ciento (75%) restante se lo
7 pagará a dos años plazo. **QUINTA:**
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-**
9 Nombramiento del Doctor LUIS ALBERTO
10 BAQUERIZO VERNAZA, como Gerente de
11 la compañía. **DOS.-** Acta de Junta
12 General Universal y Extraordinaria de
13 accionista de la compañía INMOBILIARIA
14 PATRIMARI S.A. celebrada el treinta
15 (30) de mayo del dos mil (2000). Agregue
16 usted, Señora Notaria las demás
17 cláusulas de estilo necesarias para
18 la plena validez de esta escritura.
19 (firma ilegible) **DOCTOR LUIS**
20 **BAQUERIZO VERNAZA, ABOGADO.** Registro
21 número seiscientos setenta. Colegio de
22 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
23 **MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el
24 otorgante se afirma en el contenido de
25 la preinserta minuta que autorizo, la misma
26 que se eleva a Escritura Pública. Quedan
27 agregados a ésta todos los documentos de
28 Ley. El compareciente me presentó sus

1 respectivos documentos de
2 identificación personal. Leída que fue
3 la presente Escritura Pública, por mí
4 la Notaria, de principio a fin y en
5 alta voz, al otorgante, éste la aprueba
6 en todas y cada una de sus partes, se
7 afirma, ratifica y firma en unidad de
8 acto, conmigo la Notaria; de todo lo
9 cual, **DOY FE.**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

DOCTOR LUIS ALBERTO BAQUERIZO VERNAZA
C.C.0902502699 C.V. 0082-164
POR PATRIMARI S.A.
R.U.C. 0990776253001

LA NOTARIA

[Firma manuscrita]

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



6 07

A CONTINUACION:

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL




Abg. Gloria
Crespo de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PATRIMARI S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Mayo del Dos mil, a las nueve de la mañana, en la oficina ubicada en la Ciudadela Vernaza Norte,

08

manzana doce, solar veintiuno, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidenta la titular Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo y como Secretario el Gerente Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza. La Presidenta dispone que el Gerente-Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo, propietaria de Cinco mil cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas; y el Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, propietario de Cuatro acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de Un mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas reunidos representan Cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, la Presidenta declara formalmente constituida la Junta General, los accionistas presentes deciden, por unanimidad, tratar sobre el siguiente Orden del Día: PUNTO UNO.- Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares. PUNTO DOS.- Aprobación del Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; fijación del Capital Autorizado, y, la Autorización al Gerente de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Publica correspondiente.

La Presidenta dispone, que se entre a deliberar sobre el PUNTO UNO.- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta de Accionistas, por



unanidad de votos, resolvió aprobar la conversión del Capital de la **Compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S. A.** del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.003 del trece de Marzo del Dos mil, publicada en el

Registro Oficial # 46 del veintinueve de Marzo del Dos mil, y su posterior Reforma mediante Resolución # 00.Q.IJ.005 del cuatro de Abril del Dos mil, publicada en el Registro Oficial # 65 del veintiséis de Abril del Dos mil, las mismas que contienen las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía **INMOBILIARIA PATRIMARI S. A.**, que es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en Cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres éste representa la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada uno. **PUNTO DOS.-** Con relación al Segundo Punto del Orden del Día toma la palabra la Presidenta titular de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía que es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en Cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de Veinticinco mil sucres (S/. 25.000) éste representa la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América a la suma de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América tanto para cumplir con nuevas disposiciones legales respecto a los montos de las Sociedades Anónimas, así como también, para que la Compañía pueda desenvolverse mejor en el campo financiero, y, que es necesario establecer el Capital Autorizado de la Compañía y sugiere se fije en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. A sugerencia del otro accionista se ha permitido elaborar un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales, que somete a consideración de la Junta. Antes de deliberar acerca del Proyecto de Aumento de Capital, el Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza manifiesta el deseo de renunciar a su derecho preferente de suscribir nuevas

acciones en proporción a sus actuales acciones. Se entra a deliberar sobre el Proyecto de Aumento de Capital presentado; dando como resultado que la Junta General por unanimidad, resuelve: UNO. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que de acuerdo a ~~la conversión aprobada del Capital en sucres a dólares~~ de los Estados Unidos de América, equivale a DOSCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América a MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de Ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cinco mil quinientos uno al Cinco mil quinientos cuatro. DOS. Aprobar el Capital autorizado de la Compañía y fijarlo en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. TRES. Dejar expresa constancia que sólo una accionista ha suscrito la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital en razón de la renuncia de su derecho preferente hecho por el Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza. CUATRO. Aprobar la siguiente lista de suscriptores. La Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo de nacionalidad Ecuatoriana suscribe la totalidad de las Cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de Ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, en razón de la renuncia presentada a su derecho preferente por el Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza CINCO. Que el pago de las Cuatro nuevas acciones suscritas que corresponden al aumento de capital, se efectúa de la siguiente manera, el veinte y cinco por ciento, esto es, la cantidad de Ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en numerario, y el setenta y cinco por ciento restante esto es, Quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo y de la siguiente manera: La Sra. Patricia Lecaro Vernimmen de Baquerizo paga por las Cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinte y cinco por ciento en numerario y el setenta y cinco por ciento restante de Quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al setenta y cinco por ciento restante, en dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercante

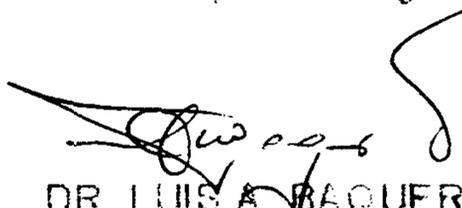
09



Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía sustituyendo el Artículo Cuarto por el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital suscrito de la compañía es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en Cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al Cinco mil quinientos y de cuatro acciones ordinarias y nominativas de Ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del Cinco mil quinientos uno al Cinco mil quinientos cuatro inclusive. El Capital autorizado de la compañía se fija en DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital Suscrito y el Capital Autorizado de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto". SIETE. Autorizar al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, Gerente de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que la Presidenta levanta la sesión a las diez de la mañana de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presente.-

f) Sra. Patricia Lecaro V. de Baquerizo, Presidenta; f) Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la presente Acta de junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.


DR. LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA

Gerente-Secretario

I

Guayaquil, 24 de Septiembre de 1.999 ✓

6 10

Sr. Dr.
LUIS A. BAQUERIZO VERNAZA ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplese comunicarle a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PATRIMARI S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Sociedad, por el periodo de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial.

A Ud., le corresponde ejercer las atribuciones constantes en los Estatutos cuya Escritura Pública de Constitución, fue otorgada ante la Notaria Abogada Leonor Game Peña, con fecha 13 de Septiembre de 1.985, e inscrita en el Registro de la Propiedad y en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 20 de Septiembre de 1.985.

Muy Atentamente,

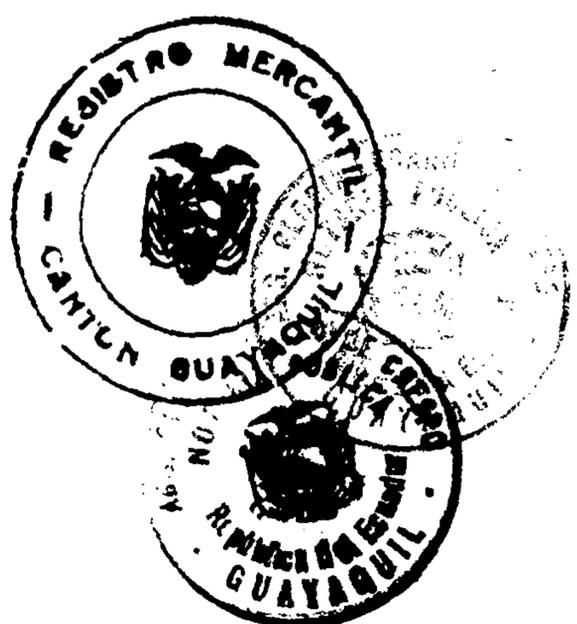
Patricia Legaro de Baquerizo
SRA. PATRICIA LEGARO DE BAQUERIZO
Presidenta

ACEPTO: El nombramiento ✓
Guayaquil, 24 de Septiembre de 1.999 /

Luis A. Baquerizo Vernaza
Sr. Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza ✓
Ecuatoriano ✓
C.I. # 0902502699 ✓

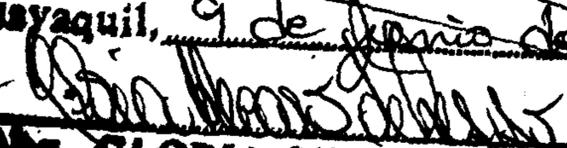
En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 57 383 Registro Mercantil No.
17 467 Apertura No. 23 902
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos -
Guayaquil 15 de Octubre de 1999

~~LODO, CARLOS PONCE ESPINOSA~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido del que consérvo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, refermada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1973, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 9 de Junio del 2000.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que se otorgó ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Patrimari S.A., la que rubrico, sello y firmo en nueve fojas útiles; en Guayaquil, en el lugar y fecha de su otorgamiento.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



ZON. - Tomé nota al margen de la matriz de esta escritura, del contenido de la Resolución No. 10-010-2000-03, de la 11 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 10 de Agosto del dos mil; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 22 de Agosto del 2000.

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAS



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAS
REPUBLICA DEL ECUADOR

...

Norma Moran de Rendon
ABG. NORMA MORAN DE RENDON
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAS

NOTARIA OCTAVA
CANTON GUAYAS

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0004184, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el dieciocho de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada INMOBILIARIA PATRIMARI S.A., de fojas 57.072 a 57.088, Número 16.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.388 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MBB *[Signature]*
Trámite N° 44333

